



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0853-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0294-2018-UNHEVAL-D-FENF, solicita el reconocimiento de deuda de la Mg. Rene Castro Bravo, de la Segunda Especialidad en Enfermería, sección Tingo María;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 300-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, indica que al analizar la Conciliación del II Semestre 2017 de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres-sección Tingo María, se visualiza que se tiene un saldo disponible de S/. 29,392.50; por lo que se solicita se reconozca la deuda de la mencionada coordinadora con dicho saldo;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 494-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 1433-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, para la expedición de resolución dejando constancia que la responsabilidad es de la interesada que en un futuro va a crear observación de auditoría externa o interna;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5420-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0843-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 21 al 23 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 9,600.00** (nueve mil seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.27.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 096; para el pago a favor de la Mg. RENE CASTRO BRAVO, del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres-sección Tingo María; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL